ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-2313

Título: Extracto del Acuerdo nº 724/25 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio, por el que se aprueban las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025 PARA VERBENAS POPULARES.

BDNS (Identif.) 843614

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843614)

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO

Las presentes bases, tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, cuya finalidad sea la organización de Verbenas Populares en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE VERBENAS POPULARES 2025, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 13 de octubre de 2025 (ambos inclusive), pudiéndose subvencionar verbenas ya realizadas.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones, las entidades ciudadanas que hagan una propuesta abierta a la ciudadanía cordobesa y de forma específica a los vecinos y vecinas de su área de influencia.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

Las que se encuentra en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo trece, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.

Las que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos dieciocho y diecinueve del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de veintiuno de julio.

Las que no se hallen al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo veintiuno del citado Reglamento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4E99 0D2D 59EC 19B6 0B16 **Fecha Firma:** 04-07-2025 07:58:54
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
4E990D2D59EC19B60B16

Las que no tengan justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya finalizado.

TERCERA.- BASES REGULADORAS

Marco general que regula la convocatoria subvenciones 2025 para Verbenas Populares. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Electrónico de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cantidad destinada a subvencionar las Verbenas para esta convocatoria es de 25.000,00 €, con cargo a la partida Z C20 3381 48906 0 (FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS) del vigente presupuesto.

QUINTA.- CUANTÍA

La cuantía máxima de la subvención para Verbenas Populares será de 2.500,00 €. Una misma asociación no podrá recibir más de una subvención al año en el marco de esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Córdoba, en las solicitudes de Verbenas, se reserva la posibilidad de prorratear entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado para esta convocatoria, aún superando, con ello, el límite de los 2.500,00 euros previsto en el párrafo anterior.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de esta convocatoria será de Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

(https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios), así como en la Web de Ferias y Festejos:

(https://feriasyfiestas.cordoba.es/

Córdoba, 24 de junio de 2025.– El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, Julián Urbano de Sotomayor.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4E99 0D2D 59EC 19B6 0B16 **Fecha Firma:** 04-07-2025 07:58:54
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
4E990D2D59EC19B60B16